



99

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

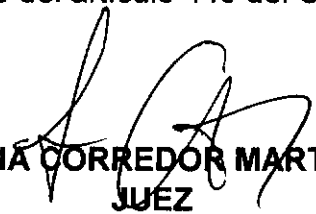
Bogotá D. C., 31 MAY 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-0570

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase por notificada por aviso a la demandada **Angélica María Bustos Velasco**, quien dentro del término concedido por ley no contestó la demanda ni se opuso a las pretensiones de la misma, máxime que los términos para tal fin se encuentran más que vencidos.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la demandada no se opuso a las pretensiones de esta acción, se procederá a dictar la providencia correspondiente una vez se encuentre en firme la presente decisión. Lo anterior, a la luz de lo normado en el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>34</u>, hoy <u>01 JUN 2021</u> AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria 